



LA SERENA,

08 Jun 2010

DECRETO N°

2252/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 784 de fecha 12 de mayo de 2010; la Carta N° 226 de fecha 14 de mayo de 2010 del Secretario Municipal (S); el Decreto Alcaldicio N° 2111/10 de fecha 28 de mayo de 2010, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

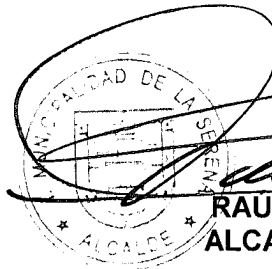
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 4 de junio de 2010, entre la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**, RUT N° 70.283.103-2, representada por doña **REINA MAGALY DE LA EUCARISTIA ARTEGA ARTEAGA**, cédula nacional de identidad N° 21.720.034-2 y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) a la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, para ser destinados para el financiamiento de los gastos operacionales de la congregación.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados
- ◆ Dideco
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Departamento de Finanzas
- ◆ Contraloría Interna
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes

RSA/LMV/RFM/MGJ/mscg.



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS

En La Serena a 4 de Junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, Cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, **LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**, RUT N° 70.283.103-2, representada por doña **REINA MAGALY DE LA EUCARISTIA ARTEGA ARTEAGA**, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados _____, La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad social, aprobó en sesión ordinaria N° 784 de fecha 12 de Mayo de 2010, una subvención de \$2.000.000.- en beneficio de La Congregación de Las Hermanitas de Los Ancianos Desamparados.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don Raúl Saldívar Auger, otorga a La Congregación de Las Hermanitas de Los Ancianos Desamparados, una subvención de dos millones de pesos.

TERCERO: Por su parte, La Congregación de Las Hermanitas de Los Ancianos Desamparados, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar a los gastos operacionales de la congregación, debiendo rendir cuenta de la inversión.

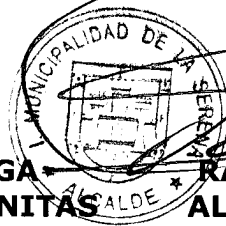
CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La representación de don Raúl Saldívar Auger consta del Decreto Alcaldicio N°4483/08 de fecha 06 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte la personalidad jurídica de La Congregación de Las Hermanitas de Los Ancianos Desamparados, consta en Decreto Supremo N° 110 del año 1979.

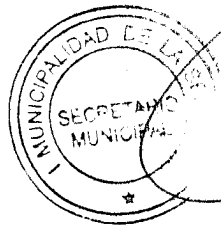
Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



**REINA MAGALY ARTEGA ARTEAGA
LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS
DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**



**RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA**



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

Distribución:

- La Congregación de Las Hermanitas de Los Ancianos Desamparados
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Oficina de Partes.
- RSA/LMV/RFM/MGD

